

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Las que resulten de más serán de pago.

Precio de suscripción 8 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. —Fuera de esta capital 19 reales el trimestre. —En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152. —En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la Redacción y Administración que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

Año III.

Viernes 3 de Mayo de 1861.

Núm. 444.

SEMBLANZA.

(Conclusion.)

El Pedro-Sabidillo, no ha estudiado; ha leído; lo que es muy diverso.

Ante la gente no letrada, suele decir que—*Pignault-Lebrum* y *Paul de Kook*, son novelistas festivos, que pican algo en el género libre; que *Voltaire* escribe contra la parte disciplinaria del catolicismo Romano; que *Larra* hostilizó la viciosa educación antigua; que *Laroché Foncauld*, es un filósofo apoteigmático, cuyas máximas respiran un escepticismo repugnante; que *Boiteau* defendió á *Homero*, *Pindaro* y *Virgilio* atacados por *Perrault*, *Lavan* y *Charpentier*; que al monarca *Felipe IV* de España se atribuyen las comedias de un ingenio de la corte.

Los profanos á la ciencia; las personas extrañas al conocimiento de un somero de las materias literarias, lo juzgaban un hombre ilustre y laborioso y notando el énfasis de su entonación y el rancismo de sus conceptos, le tienen por sábio, respetando sus sentencias como segundas dicciones de los próverbios de *Salomon*, ó las máximas de *Confucio*.

El Pedro-Sabidillo, ha viajado frecuentemente. Ha ido á Paris; de Paris salió en un convoy de las empresas barafás, (que á razón de ciento y cincuenta francos por viajero, llevan á Londres una caravana, la alojan, man-

tienen y divierten, y la vuelven á conducir á la Babilonia Europea (á Paris) y visitó la reina del Tamesis.

Tal vez un padrino de alto rango, lo recomendó al *Signor Belliotti*, en Roma, costeándole el viaje y haciéndole pasar un mes en la ostentosa ciudad de los *Héroes*, los *Emperadores* y los *Papas*, proporcionándole el laureo de haber pisado la tierra que holló *Rafael de Urbino*, y poder contar de regreso, que por allá corre una moneda que se llama *bayoco*.

Quizá un tío, subsecretario, consejero Real, senador ó diputado, obtenga por vía de aguinaldo en Pascua de Navidad, una placita *supernumeraria*, en la embajada de Austria, para el Pedro-Sabidillo, con la brevíta de treinta mil del pico, y costos de ida y vuelta... ¡oh! ¡qué tono se dará el tal *nene*, cuando torne á sus pátrios lares!

Puede ser, que al apearse de la Dili-gencia, recorra las calles de la ciudad, donde ha pasado veinte años de su vida, preguntando afanosamente por la calle donde vivía antes de emprender una escursión de seis meses, á las márgenes del *Danubio*.

Leer y viajar; se parece en que unos lo verifican por pasatiempo, y otros por objeto de estudio y movidos de altos fines.

Pedro-Sabidillo, viaja para poder decir—estuve en *Paris*, *Londres*, *Viena* y *San Petersburgo*; seguro está que

se meta en inquirir si el *Luxemburgo* fué levantado por el *Rey Pepino* ó por *Herodes-Antipater*; ya se puede asegurar que no visitará una fábrica de la capital industriosa por excelencia.

Apostemos sin miedo, á que vuelve de la imperial ciudad, que arrullan las aguas del golfo de Finlandia, sin saber en qué disiente su Iglesia cismática de la Iglesia Católica?

Y sin embargo, el vulgo ignorante, le preconiza como grande hombre, y pronuncia esta frase que completa su elogio.—¡y ha viajado!

Si: ha viajado; pero no analizando costumbres, recojiendo preciosos datos, hacinando materiales, preparando ejemplos, comprobando sistemas y teorías.

El hombre de talento engrandece sus facultades, leyendo y viajando; esto lo sabe el vulgo: vé al Pedro-Sabidillo, que lee y que viaja... ergo, es hombre de talento: pero también el águila y el avetarda, vuelan; el delfín y la sardina cruzan la mar.

Y cuenta, señores míos, que os he presentado al Pedro-Sabidillo, que aunque superficialmente ha viajado, ¿qué será cuando el Pedro-Sabidillo, no posea otra suma de conocimientos, como muchos de nuestros conocidos, que jamás salieron del pueblo que los viera nacer?

Spongamos un jóven de disposiciones y mediana aplicación; se propone ensayarse en el género satírico, ramo

especial á que pretende aplicar las ideas generales de literatura, que posee, creándose una ilustración particular en un género predilecto para el que desea cultivar sus naturales dotes.

En estudiar modelos como *Juvenal*, *Persio*, *Quevedo*, *Cervantes*, *Boileau* y otros de primera línea, y trabajar sobre ellos, acercando sus tareas á los citados originales, le suponemos cuatro años de ocupación; escogiendo en cada uno de ellos, 365 días que componen 8760 horas, que reducidas á minutos producen 525,600, y dando por resultado que un día con otro, no estudie mas que tres horas por día, estudio poco fatigoso y algo corto, sacamos en consecuencia que cada año trabaja 1095 horas y en los cuatro años 4380 horas, que son 262,800 minutos, que vienen á componer quince millones, setecientos sesenta y ocho mil segundos.

Spongamos, ahora, que no dotado de una capacidad prodigiosa sus estudios den por fruto una cantidad de ciencia como dos en cada día, de que trabaja tres horas; mas claro, que cada día aprende dos principios útiles; al cabo de cuatro años sabe 2920 principios y dos terceras partes de una teoría ó corolario.

No ajustemos la destrucción de sus principios vitales por efecto del trabajo, porque dice un adajo castellano, *Sarna con gusto no pica*, y canta un refran-cito vulgar... *Tú te metiste=fraile*

mosten—tu lo quisiste—tu te lo ten.

Hace su epístola satírica nuestro pobre jóven; se accesora; consulta, borra, lima, la pule, y por último la da á luz.

El parto de su imaginacion, cae entre las garras de la falange implacable de los *Pedro-Sabidillos*, como la tímida paloma es adresada por el gavilan devorador, apenas entrega sus alas al viento.

El triste mancebo presenta á sus contemporáneos el fruto de 8760 horas de laboriosa fatiga; vierte en su opúsculo 2920 gotas del elixir de ciencia que ha confeccionado y no pide mas que una palabra de estímulo; paga que le deje rá contento y alentado para sucesivos desvelos; y la caterva inmensa de *Pedro Sabidillos*, pasa ante él desdeñosa y burlona con sus estribillos ordinarios—¡qué atrocidad!—¡qué cosa tan nécial!—¡qué insulsez!—¡Bah!—¡No vale un comino!..

Y entonces, hay criaturas que maldicen el don del génio que han recibido de la mano pródiga de Dios; legado funesto para ellas.

Hay personas que tiran la pluma, rasgan sus escritos y arrojan sus fragmentos á la cara de esos *Zoilos miserables*...

Hay hombres bravos que no cejan un paso, que oyen la difamacion de estos *vipedos* por capricho de la naturaleza y siguen su camino, encogiéndose de hombros y mirándolos con el mayor desprecio.

El Peregrino Lusitano.

Noticias de España.

S. M. la Reina ha mandado que se entreguen y repartan 20,000 reales de su bolsillo particular entre los herederos pobres de los que murieron el 2 de mayo de 1808 en Madrid, víctimas de su amor á la independencia nacional.

Parece que está definitivamente acordado el viaje de SS. MM. á las provincias del Norte, en el próximo julio.

La reina visitará á Bilbao, San Sebastian, Búrgos, Victoria, Valladolid y otras ciudades de España. Si como se ha dicho, la emperatriz de los franceses viene este año á su palacio de Arteaga, no seria improbable una entrevista de S. M. y de la ilustre española que ocupa el trono de Francia.

D. Juan de Borbon, de cuyo viaje á España se ha hablado, se halla en Bruselas, desde donde regresará á Londres.

Las autoridades españolas han entrado ya en Santo Domingo.

En Villanueva del Trabuco, pueblo perteneciente al partido judicial de Archidona (Málaga), se ha pretendido alterar el orden público por unos pocos descontentos. La autoridad local, ayudada de alguna fuerza de la guardia civil enviada en su apoyo, consiguió restablecer el orden y hacerse respetar. También acudió el juzgado, y se forma la correspondiente enusa habiendo sido presos en los primeros momentos siete de los promovedores del alboroto.

El *Morning-Post*, órgano de lord Palmerston, confiesa que el pueblo dominicano, realmente quiere reincorporarse á España. Inglaterra no puede oponerse á ello.

El señor don Ramon de Mesonero Romanos va á publicar un libro que creemos se titula: *Madrid anecdótico*, y en el que siguiendo el antiguo plano de la villa y corte refiere todos los recuerdos que encierran las calles y las casas de Madrid. Debe ser una obra curiosísima porque lo es el asunto, y el señor Mesonero le ha estudiado á fondo.

De Fänger escriben á *La Correspon-*

dencia, que se encuentra allí reunida la mayor parte de la cantidad que como indemnizacion debe entregarse á España, y que el gobierno marroquí hace esfuerzos para entregarla antes del plazo que se fija en el último tratado.

Por el telégrafo se informaron ayer con gran interés por la salud de S. A. R. la infanta doña Concepcion el emperador y la emperatriz de los Franceses.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Sevilla 29.

Esta tarde han salido SS. AA. los infantes duques de Montpensier para Castilla, de donde regresarán el jueves próximo.

Hoy ha descargado una fuerte tormenta sobre esta capital.

Id. 30.

SS. AA. RR. los duques de Montpensier han renunciado por ahora á su viaje á Inglaterra por haber recibido noticias mas favorables de su augusta madre.

En junio irán á Madrid para asistir, como lo han hecho siempre, al parto de la reina. Luego volverán á Andalucía para tomar los baños en Sanlúcar de Barrameda.

Cádiz 30.

Ha llegado la emperatriz de Austria esta mañana y desembarcará esta tarde.

El coronel Rizo llegó ayer.

También ha llegado el Arzobispo de Búrgos.

Noticias del extranjero.

Dicese, no sabemos con qué verdad, que las miras del gobierno francés en la cuestion de Santo Domingo son que la isla vuelva á su situacion antigua; estableciéndose la España en la parte blanca y la Francia en Cabo Francés, ó sea en la parte negra de la isla.

PARTES TELEGRÁFICOS.

París 30.

El emperador ha felicitado personalmente á la reina Isabel por el aumento que van á tener sus dominios con la vuelta á España de su antigua colonia de Santo Domingo.

Idem 30.

La legislatura se ha prolongado hasta el 4 de junio.

Se ha presentado al cuerpo legislativo el proyecto de ley llamando á las armas 100,000 hombres correspondientes al cupo del presente año.

Turin 30.

Marruecos ha reconocido el reino de Italia.

Se ha presentado á la cámara de diputados un proyecto de unificacion de la deuda del reino de Italia.

El gobierno ha pedido ya autorizacion al Parlamento para contratar un empréstito de 500 millones.

Fronteras de Polonia 29.

Se han dado ordenes para proceder severamente contra los eclesiásticos que en los templos esciten á las poblaciones á la rebelion.

Viena 29.

En Zante, ciudad de las islas Jónicas, hubo el 21 un conflicto entre la guarnicion inglesa y el pueblo, resultando heridos doce soldados y diez y ocho paisanos.

Londres 29.

Hay noticias de Washington que alcanzan hasta el 18 del actual. Davis ha publicado una proclama, en la que se dice que el gobierno dará patentes de Corso. Serán llamados 3125 21000 150.000 mil voluntarios.

Nápoles 29.

Continúan las prisiones, pero reina tranquilidad en esta ciudad. No se confirman tampoco los movimientos borbónicos que se habian anunciado ayer.

Turin 27.

Una carta del marqués de Villamarina, ex-ministro de Cerdeña en Nápoles, dirigida á la *Opinione*, refuta

las aserciones contenidas en los despachos confidenciales del conde de Rechberg á la Dieta de francfort. El señor de Rocheberg calificaba de usurpadora la política de Victor Manuel. El señor de Villamarina recuerda los pasos de reconciliacion dados cerca de Francisco II, para prevenir una catástrofe.

Breslau 27.

Escriben de Varsovia; Mr. Platanoft, agregado á la secretaria de Estado, debe dentro de algunos dias marcharse para Sampetersburgo, llevando los proyectos de reformas elaborados en los consejos del gobierno. La promulgacion de esas reformas, si las aprueba el emperador, no tendrán lugar sino á condicion de que se restablezca la tranquilidad.

Paris 28.

La *Patrie* contiene un artículo notable, refutando cuanto se ha dicho en contra de la reincorporacion de Santo Domingo á España.

Miscelánea.

¿Será un novenario?—Anoche se puso por tercera vez en escena la zarzuela titulada: *La Cantinera de los Alpes*; siendo la música de Donizzetti lleva consigo el sello de escelencia: la ejecucion fué bastante regular.

La señorita Piñeiro es preciso que procure tomar mejor los alientos, pues en ello se le nota falta de escuela.

Lo que no nos parece oportuno es que á los abonados se les regalen tres ediciones segundas de reterida *Cantinera*, porque si á esto se añade el que luego se repitan tres ó cuatro veces en diferentes dias, resulta que se cumplirán, á ese paso las treinta funciones con cuatro ó cinco obras. Aquí no hay marina, ni guarnicion como sucede en otras partes, contribuyendo á que el público se varie. Aconsejamos á la empresa, que aunque repita las funciones no nos las lance como una granizada. Además no trae ninguna obra de esas que la temporada pasada tanto se han aplaudido en Madrid?, como son *Memorias de un estudiante*, *A rey muerto*, *El primer vuelo de un pollo*, *Por un inglés*, *La Sirena*, *El castillo*

potecas legales viene á figurar en la riqueza general del país por una suma proporcional á lo que dichas personas representan en la cifra general de la poblacion; de lo que infieren que si esta riqueza está inscrita se aumentará en una grande proporcion el pasivo con que figure recargada la propiedad inmueble, y por una especie de ilusion óptica aparecerá mas gravada de lo que realmente lo esté. Esto, añaden, por mas que sea un beneficio exorbitante para los hipotecarios, es fatal para el crédito, á que debe consultarse ante todo en una ley de hipotecas.

No tienen fuerza estos argumentos: la inscripcion, la sustitucion de la hipoteca especial á la general, de la expresa á la tácita, de la definida y determinada á la indeterminada y eventual, no hará mas que poner de manifiesto la verdad: la falta de la inscripcion no quita el mal ni el gravámen; lo que hace es solamente ocultarlo, y esta ocultacion es muy dañosa al crédito territorial, porque no dá la medida de seguridad que merece el de cada uno. Es necesario ser lógicos: si se admite la hipoteca legal para asegurar derechos de personas que necesitan la proteccion especial del legislador, solo se adelanta con ocultarlo hacer peor la condicion del que con sobrado desahogo

maldito, *Una vieja*, *Anarquía conyugal*.

Merece bien de la patria.—Hemos oido decir que la Diputacion Provincial en su primera sesion celebrada antes de ayer ha dispuesto dar veinte y cinco mil duros para ayudar á la traslacion á esta del Colegio de infanteria si al fin el Gobierno elige este punto para su estancia.

Obra artistica.—D. Udefonso Cañaverall está publicando en Sevilla un Album fotográfico de las mejores pinturas del inmortal Murillo: del cual tenemos una muestra en esta redaccion que podrán verlo las personas que gusten, así como las condiciones de suscripcion.

Recomendamos al público esa obra tan amena como útil, y en la que el señor Cañaverall ha dado una prueba de sus conocimientos y entusiasmo artistico.

Temprano empiezan.—Antes de ayer dos chicos anduvieron á pedradas, como es muy común entre ellos, resultando uno con una herida en la cabeza.

Andará volando.—De real orden se quiere saber el paradero del prestigeador Victor Hoisgoutier, que se ausentó de Madrid en 1849 para ejecutar sus habilidades por las provincias, y esta es la hora que no se sabe pelo ni hueso de él.

¿Estaría loco?—Ayer por la mañana, junto al colegio de San Pelagio, un prógimo se entretenia en correr tras la gente que por allí pasaba, con una navaja en la mano.

Bien pronto el acero de un vigilante puso fin á sus heroicidades.

Por todo lo no firmado,
Acisclo de Prados.

Boletin religioso.

Hoy.—La invencion de la Santa Cruz.

JUBILEO CIRCULAR.

Iglesia de Trinitarios Descalzos, los dias 3 y 4.
El dia 30 de abril se dió principio á los ejercicios del mes de Maria en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, á las 9 de la mañana.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION DEL DIA 30 DE ABRIL.
3 por 100 consolidado.... 49,70-00,00.

puede cubrir las obligaciones á que están afectas sus propiedades en beneficio del que no tiene lo necesario para satisfacerlos, ó que si lo tiene, carece de sobrantes que sirvan de garantia á nuevos créditos. Esta ocultacion de las obligaciones á que está afecta la propiedad, sacrifica el crédito real al crédito aparente, introduce la desconfianza en la propiedad, y hace presumir que todas las fincas están sujetas á iguales cargas y obligaciones.

Adoptado por la comision el sistema que queda expuesto, la frase *hipoteca legal* no tendrá ya la acepcion antigua, sino que significará el derecho ó la obligacion de pedir y obtener una hipoteca especial sobre bienes raices ó derechos reales que sean hipotecables y de que pueda disponer el hipotecante.

Aunque por regla general la hipoteca legal surta los efectos mismos que la voluntaria, el proyecto establece sin embargo entre ellas algunas diferencias que son resultado de su diversa naturaleza. Ya quedan indicadas algunas, y se expondrán otras en adelante. Desde luego debe tenerse en cuenta que como aqui la hipoteca es necesaria, como dimana de la ley y no de la voluntad de los contrayentes, no puede menos de establecerse una regla para el caso en

3 por 100 diferido..... 43,00-00,00.
Deuda del personal..... 22,40-00,00.

Acciones de carreteras.—De abril de 4,000, 93,50.—Id. de 2,000, 94,00.—De junio de 2,000, 98,75.—De julio de 2,000, 95,40.—De agosto de 2,000, 96,50.—De marzo de 2,000, 00,00.—Obras públicas, 95,60.—Canal de Isabel II, 108,90.—Obligaciones del Estado, 94,40.—Banco de España 215,00.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 1.º al 2 de mayo.

Trigo.—Fanegas 20 de 48-00 á 00.

Cebada.—Fanegas 00, 00-00 á 00.

Escala.—Fanegas 0 á 00.

Fuera de la Alhándiga.

No hubo venta.

Carne de vaca á 38 cuartos libra.

Aceite fresco de 00 á 56 reales arroba en la ciudad.

Idem en los molinos de 00 á 42.

Al por menor, á 10 1/2 cuartos panilla.

Jabon blando, á 16 cuartos libra.

Precios de los vinos.

En la sierra de Montilla, de 30 á 34 reales arroba.

En los Moriles de Aguilár, de 31 á 32 id.

En Córdoba de 40 á 48 id.

SEVILLA 1.º de mayo.—Trigo de 54 á 66.

Cebada de 32 á 34 0/0.

Aceite, nuevo á 00 0/0 y 50 0/0; endeble 00 á 00; aceiton de 00 á 00.

GRANADA 29 de abril.—Trigo de 51 á 61 0/0.

Cebada de 33 á 33.

Habas de 55 á 59.

Maiz de 56 á 57.

Garbanzos de 00 á 000.

Aceite de 00 á 56.

PLAZA DE TOROS DE CÓRDOBA.

Con superior permiso, y si el tiempo no lo impide, se verificarán dos corridas de á ocho toros, en las tardes de los dias 20 y 21 del corriente, segundo y tercero de feria. Precedirá la plaza la autoridad competente.

Las muestras de aprobacion con que el inteligente público y su autorizado órgano la ilustrada prensa, han acogido la primera corrida de novillos, anima mas y mas á la actual empresa, para no cejar en el firme propósito, que desde luego se formó, de reanimar la afición á las lides taurómicas; bien persuadida de que, si en dicha funcion no vió recompensados sus sacrificios á causa solo del retraimiento producido por los muchos desengaños que los aficionados habían sufrido en años anteriores, los verá en las sucesivas; que nunca los pueblos niegan su apoyo á los que, respetándolos y respetándose á sí mismos, satisfacen las promesas y justas exigencias que de ellas se desprenden.

Guiada la empresa por tal principio y por el que solo hermanando los intereses públicos con los suyos propios, podrá adquirir honra y provecho, asegura que tanto las funciones que en este prospecto se anuncian para la próxima feria como las que

que no haya conformidad entre los interesados acerca de la suficiencia de los bienes ofrecidos para hipotecar ó de la parte de responsabilidad que ha de pesar sobre cada uno de ellos en el caso de que sean varios los que especialmente hayan de hipotecarse. La comision deja á la decision de la autoridad judicial estas diferencias, pero exigiendo como requisito previo que oiga antes á peritos que den prendas de acierto al fallo que ha de pronunciarse.

La misma razon que hay para la constitucion de lrs hipotecas legales existe para reclamar y obtener su ampliacion en el caso de que las constituidas lleguen por cualquier causa á ser insuficientes: sin esta ampliacion la proteccion que dispensa la ley sería incompleta: puede decirse mas: que aun omitida, se sobreentenderia, porque la interpretacion, fundándose en el espíritu del legislador, supliria su silencio.

La tramitacion que debe seguirse para la constitucion de la hipoteca legal en los casos en que el juez debe exigirla de oficio ó á instancia de parte legitima y para declarar su suficiencia, se ha determinado procurando conciliar la brevedad con el respeto á los derechos de los interesados.

Establecidas estas reglas generales respecto á la hipoteca legal, la comision expre-

en lo sucesivo se ejecuten, han de ser de lo mejor que en esta plaza se haya visto; pues para conseguirlo no ha escatimado ni escatimará gasto alguno, buscando siempre el ganado de mas nota y los diestros de mas fama, cualquiera que sean los sacrificios que para ello haya que hacer.

Primera corrida. Procurando la mayor diversion y variedad, de los ocho toros que se han de jugar, cuatro han sido elegidos de la acreditada ganaderia del señor don Ramon Romero Balmaseda, de Sevilla, con divisa verde, encarnada y blanca, y cuatro de la antigua y famosa ganaderia del señor don Diego Hidalgo Barquero, con divisa blanca y negra, hoy de la propiedad del referido señor Balmaseda.

Segunda corrida. Los ocho toros que se han de lidiar serán de la con justicia renombrada ganaderia de don Rafael José Barbero, vecino de esta ciudad, sin divisa por ser todos de la misma casta.

Escogidos unos y otros por personas inteligentes, la Empresa no duda merecerán la aceptación del público, tanto por su buen estado de carnes como por su tamaño y conformacion; cualidades que hacen probable un buen exito en la lidia, que aumentará el justo crédito de ambas ganaderias.

Espadas. Los intrépidos y renombrados diestros José Rodriguez, Pepete, de Córdoba, y José, Ponce, el Americano, de Cádiz, que matarán alternando, acompañados de su lidia cuadrilla de banderilleros.

Picadores. Los bravos y de justa nombradía Manuel Ceballos, de Sevilla, Antonio Calderon, de Alcalá de Guadaíra, Bruno Hazañas, de Madrid, Juan Fuentes, del Puerto; y Juan Lanceta de idem.

Notas. Primera. En el caso de inutilizarse alguno de los anunciados lidiadores (el público no podrá exigir mas.—Segunda. Solo cuando la Autoridad lo ordene, se usarán banderillas de fuego para los toros que no entren á varas.—Tercera. Se recomienda al público la observancia de todas las prevenciones de ley para el buen orden y gobierno de la plaza, y muy particularmente la de no bajar al redondel hasta despues de muerto el último toro.—Cuarta. Procurando el buen orden y comodidad de los concurrentes, no se espendrán mas billetes que los que correspondan á cada localidad y no se podrá pasar á ninguna sin la presentacion del correspondiente billete al encargado al efecto.—Quinta. Las personas que deseen obtener localidades, podrán acudir desde el dia hasta el 18 de Mayo á casa de D. Francisco Rodriguez, calle Azonaicas, núm. 3, y desde dicho dia en adelante á los despachos de costumbre hasta las doce y media del dia de la funcion y desde dicha hora á la plaza de los toros.—Sesta. Las personas que el dia antes de la funcion no hubiesen acudido á recoger sus localidades perderán el derecho á las mismas.—Sétima. Con la debida anticipacion se anunciará la dehesa donde residirán los toros para que los aficionados puedan apreciar el valor de la funcion.—Oitava. No espiden contraseñas para entrar y salir.

La plaza se abrirá á la una y dará principio la funcion á las cuatro en punto.

Tarifa de precios. Sombra.—Azotea de arrastradero, rs. vn. 300.—Palcos, 200.—Barandillas, 16.—Antepechos de tendido, 6.—Grada cubierta, 4.—Entrada general, 10.—Sol.—Azotea de puerta, 160.—Palcos, 100.—Entrada general, 7.

sa los casos únicos en que ha de tener lugar en lo sucesivo, y fija en cada uno de ellos las reglas que ha creído mas adecuadas para que realmente sea una verdad lo que en el proyecto propone. Esto requiere algunas observaciones.

Aseguracion de los bienes de las mujeres casadas.

La comision no ha hecho ningun cambio respecto á los casos en que la mujer casada ha de tener hipoteca legal sobre los bienes de su marido: este punto está íntimamente enlazado con la constitucion de la familia y con los derechos respectivos de los cónyuges. Hacer incidentalmente alteraciones sería una perturbacion ajena á esta ley: esto será en su dia el resultado de los detenidos y concienzudos estudios á que ha de dar lugar el código civil. La hipoteca legal por lo tanto, se constituye por las dotes, por los parafernales y demás bienes que las mujeres hayan aportado al matrimonio, si bien con algunas limitaciones, conforme á nuestra actual jurisprudencia. Para que la dote dé lugar á la hipoteca legal es necesario que haya sido entregada solemnemente al marido bajo fe de escribano. La mera confesion de dote no produce

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 5 de Junio de 1861, a las doce de su mañana.

CORPORACIONES CIVILES.

Instrucción pública inferior.
Fincas rústicas Menor cuantía.

Núm. 248 del inventario. Una suerte de viña, procedente de la obra pía, de D. Gil Alejandro de Vida, de la ciudad de Cabra, que radica en el partido del Carmonil, término de la misma; linda al N. con arroyo del Arenal, las Pilas y olivar de José Flores, a L. camino de Gaena, al S. con viña de Antonio Montes y arroyo del Partido, y a P. con olivar de D. Vicente Beñena; bajo cuyos límites se compone de 15 fanega de terreno de secano de cuarta clase, equivalente a 9 hectáreas, 39 áreas y una centiárea, con 50 olivos, 6 álamos blancos, 13 mimbrones y 11.800 cepas de vid. Le han graduado los peritos 400 rs. de renta anual y está arrendada a doña Angela Alvarez en 200, por los que ha sido capitalizada en 4500 rs. y tasada en 8000, tipo para la subasta.

Núm. 257 del inventario. Una suerte de olivar, procedente de la fundación de D. Gil Alejandro de Vida, de la ciudad de Cabra, que radica en el partido del Carmonil, término de la misma; linda al N. con servidumbre del partido, a L. con olivar de D. Manuel Gonzalez, al S. con el arroyo del Partido, y a P. con olivar de la fábrica de dicha ciudad; se compone de una fanega, 8 celemines y un cuartillo de terreno de secano de tercera clase, equivalente a una hectárea, 6 áreas y 9 centiáreas, con 84 olivos. Le han graduado los peritos 125 rs. de renta anual, y está arrendada a D. Manuel Gonzalez en 40 reales, por los que ha sido capitalizada en 900 rs. y tasada en 2500, tipo para la subasta.

3.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas anteriores se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855. 4.ª y 5.ª iguales a las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Cabra.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

hoy hipoteca tácita, y no debe por lo tanto ser garantida en lo sucesivo con hipoteca especial: la que no se otorga por escritura pública, constando en ella la entrega, puede ser fácilmente simulada. Si la confesión se hace en última disposición valedera, según nuestro derecho actual, la dote confesada solo tiene la consideración de legada, y no puede ser por lo tanto invocada ni contra los herederos forzosos, en cuanto puede perjudicar sus legítimos, ni contra los acreedores. Mas cuando la confesión es por acto entre vivos, a falta de una declaración expresa en nuestras leyes, muchos juriconsultos notables buscan en el derecho romano la fuerza de esta dote, llegando al extremo de negar toda excepción al marido cuando ha pasado el término de diez años después de la confesión. Esto equivale a introducir una presunción *juris et de jure* de haberse verificado la entrega, a lo que parece conveniente que después de transcurrido el término, se dé a la dote confesada, por lo que se refiere a la hipoteca, los mismos efectos que a la dote entregada. Esta opinión, que se presta a fundadimas y fáciles impugnaciones, no podía ser adoptada. Mas al mismo tiempo no parecía justo privar del beneficio de la hipoteca, si bien prudentes precauciones que

RELACION de los nombres y apellidos de los cosarios, con el pueblo de su naturaleza y posadas donde paran.

Antonio Morales y Gerónimo Espinosa, de Baena.—Posada del Huerto de San Pablo.

Francisco Manuel Carpio, de Castro del Rio.—Idem.

Manuel Ramirez, de Aguilar.—Idem.

Rafael Serrano, Juan Garcia, Alonso Rubio, José Serrano, Juan Ortega, José Rodriguez, de Fernan-Nuñez.—Posada de San Antonio.

Manuel Gutierrez, de Cañete.—Idem.

Juan Castellano, de Santaella.—Idem.

Francisco Diaz y Andrés Perez, de Obejo.—Posada del Toro.

Juan Colchero, de Pozoblanco.—Posada de la Pulla.

José Perez y Juan Perez, de Palma del Rio.—Idem.

Agustin Robles y Juan Castellero, de Montalban.—Idem.

Francisco de Luque, de Montoro.—Posada de la Madera.

Antonio Escalera, de Ecija.—Idem.

Juan Romero y Juan Bravo, de Castro del Rio.—Posada de San Rafael, calle de Mota.

Salvador Dieguez, de Ecija.—Idem.

Andrés Montero, de La Campana.—Idem.

Francisco Perez, de Aguilar.—Id.

Rafael Panadero, de la Rambla.—Posada del Potro.

Ildefonso Caballero, de Montoro.—Posada de la Espada.

José Lopez, Juan Calvo y Ildefonso Ruiz, del Viso de Pedroches.—Idem.

Antonio Morales, de Pozoblanco.—Id.

José María Valera y Francisco Vencelada, de Bujalance.—Posada Nueva del Carmen, calle de San Pablo.

Joaquín Redondo, de Pozoblanco.—Idem.

José Madrid, Juan Madrid y Antonio Madrid, de Espiel.—Idem.

Miguel Sanz y Joaquín Benavente, de Fuente Obejuna.—Posada de Santa Marta.

Antonio Aguilera, de Priego.—Posada de la Yerba.

Cristóbal Arenas y Bartolomé Obreiro, de Adamuz.—Idem.

Cristóbal Navas, de Doñamencia.—Idem.

José Jurado y Juan Buenestado, de Villanueva de Córdoba.—Idem.

Francisco Rodriguez, de Bujalance.—Idem.

evitaran el abuso, a la mujer que realmente hubiera llevado al matrimonio una dote cuyos bienes existieran aun, ó estuviesen sustituidos por otros, pero de que por negligencia ó por cualquiera otra causa no se hubiera otorgado escritura, ó en la otorgada no se hubiese hecho mención de la entrega. El medio elegido al efecto consiste en dar el carácter y los efectos de dote entregada a la confesada por el marido antes de la celebración del matrimonio, ó dentro del primer año de él, siempre que se haga constar judicialmente la existencia de los bienes dotales, ó la de otros semejantes ó equivalentes que los hayan sustituido.

Mas la obligación del marido respecto a la restitución de la dote, que es lo que afianza, no es igual, según nuestro derecho, pues al paso que en la dote estimada el marido se constituye deudor de género, en la inestimada debe devolver las cosas mismas que recibió. Así es que aunque las Leyes de Partida digan que el marido siempre es el dueño de los bienes dotales, ha habido que acudir a ingeniosas distinciones para salvar la antinomia que resulta entre este principio y los diferentes efectos que establecen en cuanto a una y a otra: distinciones escolásticas de dominio que prueban sutileza é ingenio, pero que están lejos de

Francisco Garcia, de Valenzuela.—Idem.

Francisco Gomez, de Andújar.—Id.

Manuel Tabares y Francisco de Luque, de Montoro.—Posada del Obispo Blanco.

Fidel Charquero y Antonio Pulgarin, del Carpio.—Idem.

Ildefonso Castilla, de Pedro Abad.—Idem.

Miguel Estremera y Rafael Rodriguez, de Villafranca.—Idem.

Interesante.—Desde el día 1.º de mayo del corriente año, se vende yeso a 9 rs. fanega, en el molino de Ortiz, en el Campo de la Verdad. (S.)—1

Se compran créditos contra el Estado liquidados ó por liquidar, que sean corrientes, como tambien toda clase de láminas, gocen ó no de interés.

Dirijirse en esta Ciudad a D. Mariano Muñoz y Blasco, calle de Jesus Maria núm. 4. 2.

Venta de libros.—Se venagen una curiosa y utilísima colección de 34 volúmenes en pasta, y 3 en rústica, que abraza toda la guía legislativa de Hacienda, desde el año de 1823 al de 1850, y el Boletín oficial del propio Ministerio, desde el último mencionado año hasta el de 1852. Darán razon en la imprenta de este periódico. 5.

Verdaderos retratos pintados al óleo.

Los que deseen ver reproducida, con gran ilusión, una persona querida, como por ejemplo, un padre, una madre, etc., pueden aprovechar la ocasión acudiendo al profesor de pintura, D. José Alvarez de la Escosura, que se encuentra de paso en esta ciudad, fonda de las Mariquitas, donde manifestará, a los que gusten, pequeñas y ligeras muestras de sus trabajos verificados en la misma.

Advierte que de no tener ocupación, su permanencia aquí será de muy pocos días.

A los viajeros. Variado

surtido de objetos para viaje. Baulles de todos tamaños y pieles de

satisfacer cumplidamente a las objeciones a que dan lugar. La comision, dejando aparte estas cuestiones, ha considerado que el marido es el dueño de la dote estimada, sin mas obligación que la de volver su importe a la disolución del matrimonio; pero que en la inestimada solo tiene el derecho de aprovecharse de ella para las necesidades de la familia, como lo hace el usufructuario, conservarla en buen estado y restituirla en las mismas cosas que recibió.

Consecuencia de esto es proponer que los bienes raíces de la dote estimada se inscriban a nombre del marido como cualquiera otra adquisición de dominio, y que sobre ellos mismos se constituya la hipoteca para la restitución; y por el contrario, que cuando la dote es inestimada, consistente tambien en bienes inmuebles, si estos se hallan inscritos ya antes como propios de la mujer, se haga constar solamente en el registro por nota marginal su calidad de dotales, y en otro caso se inscriban a favor de la mujer con igual nota, pero sin que por esto se entiendan alteradas las reglas que establecen los casos y las limitaciones en que debe efectuarse la restitución; a esto no alcanza el proyecto. Como la obligación hipotecaria es subsidiaria de la personal, no puede extenderse a mas de lo que

gran duración, incluso los cómodos baulles mundos, con útiles aparatos para que los trajes no sufran deterioro alguno, sacos de noche con baul y solo con cerradura, maletas de cuero y carteras de viaje, escopetas de dos cañones, y pistolas de arzon españolas é inglesas de bolsillo.

Surtido completo de herramientas para jardineros, carpinteros y otros artes, cerrajas y picaportes y pinturas hechas de todos colores, a precios medios.

Dicho surtido se encuentra en la droguería Alta, calle del Arco Real, número 19. (S.)—2

TALLER DE ENCUADERNACION.

PERFECCION.—PRONTITUD.—ECONOMIA.

En la imprenta de LA ALBORADA, sita en la plazuela de Frias, n.º 31, se ha establecido un encuadernador que procurará complacer con su trabajo a las personas que le favorezcan.

La tarifa de precios es la siguiente:

Encuadernacion. Libros.	Holandesa. Rs. Cents.	Pasta. Rs. Cents.
En 16.º	2	2 50
En 8.º	2 50	3
En 4.º menor.	5	5 50
En 4.º	5 50	6
En 4.º mayor.	6	6 50
En folio.	8 50	9
En folio mayor.	9	9 50
En marca.	15	17

Para los suscritores a LA ALBORADA se harán esas encuadernaciones con la baja de una 6.ª parte del precio.

PAPEL RAYADO.—En la imprenta de LA ALBORADA se ha establecido máquina para rayar papel y tanto en manos sueltas como para libros encuadernados se servirá a los que nos favorezcan con toda la economía posible.

A los canteros y picapiedras.

Los que quieran contratar la saca, labra y arrimo de piedra negra de esta Sierra para embaldosar las calles de esta Ciudad, en muchas ó pocas varas, pueden avistarse con D. José Ballesteros, calle Almonas número 35. (S.)—1

Editor responsable, ACISLÓDEPRADOS

CORDOBA: Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 a cargo de D. José Gomez.

esta comprende; de aqui se infiere que la cantidad que en la dote estimada se asegura, nunca puede exceder de la apreciación de los bienes dotales, y que cuando la dote se reduce porque en su constitución se han traspasado los límites señalados por las leyes, se reduzca tambien la hipoteca cancelándose parcialmente.

Quando la dote es inestimada y consiste en bienes inmuebles que se entregan al marido, obligado a conservarlos y a restituirla, hay que adoptar una regla para fijar la cantidad a que debe extenderse la hipoteca en el caso de que no subsistan a la disolución del matrimonio. Poca dificultad presenta esto en el caso de que la tasación se haya hecho, aunque sea como comunemente se dice, sin causar venta, porque ya hay un tipo a que atenderse; pero cuando no hay valuación alguna, tendrá que hacerse esta, no para cambiar la índole de la dote, sino solo para asegurar el reintegro de su importe, si llegasen a desaparecer los muebles dados en dote.

Aunque nuestro derecho escrito, como queda dicho, establece el principio de que el marido es el dueño de la dote, no le permite enajenar la inestimada por estar obligado a restituirla lo mismo que recibió: por esto, bajo cierto aspecto, puede decirse que